



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

N/R.: 21 - ARBC - 07918.3/2023

RECLAMANTE:

RECLAMADO:

En Madrid, a 03 de octubre de 2023 constituido el Colegio Arbitral, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

[REDACTED], empleado público de la Comunidad de Madrid.

VOCALES:

[REDACTED], en representación de la Asociación AS. USUARIOS DE BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y SEGUROS DE LA C.M., debidamente acreditada ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

[REDACTED], en representación de Asociación Española de la Economía Digital debidamente acreditado ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la reclamación en la que la reclamante expone los siguientes hechos:

Realizó el pedido nº [REDACTED], con fecha 26 de marzo, por un importe de 409,94 Euros. Tras confirmación del pedido contactó con la reclamada en el mismo día solicitando la cancelación de uno de los artículos (toallero), pero a pesar de los requerimientos realizados, a fecha de la interposición de la reclamación, no ha recibido los tres artículos del pedido restantes.

Solicita que le envíen los tres emisores térmicos y le devuelvan el valor del toallero, cuyo valor de compra fue 39,10 €, o que le devuelvan el valor de todo el pedido 409,94 €.

El Colegio Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

- 1.- Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
- 2.- Dar audiencia a las partes.

La **parte reclamante** aporta escrito manifestando:

- “1. Les adjunto el justificante de la transferencia donde realicé el pago íntegro.
2. Adjunto denuncia en Policía Nacional.
3. También he solicitado al banco la reinversión de la transferencia, pero la otra parte la ha rechazado. El banco me informa de que la ha solicitado de otra forma, donde no dependerá la aceptación del otro titular (lo deberían haber hecho antes por existir denuncia, pero me dicen que no saben porque se ha hecho de esta forma). Si consiguiera que me devolvieran el dinero, se lo haré saber.
4. Prefiero la devolución del dinero, pero estoy abierto a que envíen los productos”.

La **parte reclamada** no aporta escrito de alegaciones.



Comunidad de Madrid

Tras lo cual y, previa deliberación, el Colegio Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en EQUIDAD:

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, el Colegio Arbitral acuerda: **ESTIMAR** la pretensión de la parte reclamante al considerar que al día de la fecha no se han entregado los productos adquiridos, por lo que se resuelve el contrato y la empresa reclamada debe reembolsar a la parte reclamante el importe total de la compra.

Dicho Laudo ha sido adoptado por UNANIMIDAD.

El plazo para el cumplimiento del presente Laudo será de **TREINTA DÍAS**, a contar desde la recepción de la notificación del Laudo.

El abono de la cantidad se realizará por cualquier medio de pago, admitido en derecho, que deje constancia documental al reclamante o persona autorizada en su nombre, salvo que al día de la fecha ya lo hubiere efectuado.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter **vinculante y ejecutivo** desde el día de su notificación.

Contra el mismo, cabe interponer acción de anulación, ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, si se hubiera solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, dicho plazo se contará desde la notificación de la resolución de la citada solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Las partes podrán así mismo solicitar dentro de los diez días siguientes a la notificación del laudo, la corrección, aclaración, complemento o rectificación a que se refiere el art. 39 de la Ley de Arbitraje.

Y para que conste, firman el presente Acuerdo los indicados miembros del Colegio Arbitral.

PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL

[Redacted signature of the President of the Arbitral College]

VOCAL REPRESENTANTE
CONSUMIDORES

[Redacted signature of the Consumer Representative]

VOCAL REPRESENTANTE SECTOR
EMPRESARIAL

[Redacted signature of the Business Sector Representative]